



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO DGSC/UO-02/20

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 03 de diciembre de 2019 por el Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, enmarcada en Normativa Legal vigente y con la finalidad de llevar un mejor control más adecuado de la comercialización de las sustancias químicas controladas vendidas al minoreo y/o consumo domestico instruye:

Los Administrados deberán registrar la venta en un libro de movimientos mensuales, tomando en cuenta el siguiente formato descrito en el cuadro:

### REGISTRO DE VENTA MES.....AÑO.....

Nombre completo de comprador	Sustancia vendida	Cantidad y/o volumen	C. I. Comprador	Dirección de comprador	Firma del comprador

### Firma y sello del propietario de la empresa

#### NOTA:

La planilla deberá ser presentada como respaldo al descargo mensual, adjuntando fotocopias de la cedula de identidad de los compradores.

La planilla debe llevar firma y sello del propietario y/ o Representante legal de la empresa en cada hoja.

Los Responsables Departamentales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente instructivo.

La Paz, 22 de abril de 2020

Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor  
DIRECTOR GENERAL  
SUSTANCIAS CONTROLADAS  
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL